

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad óptima de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para los pacientes en los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Moquegua.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
071100435093	Servicio de evaluación de control de calidad de productos farmaceuticos	SERVICIO	1

3.1 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDAD A REALIZAR

- Realizar el control y seguimiento a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención de pacientes SIS.
- Realizar pedido SIGA de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios alcanzados por el área de programación de la DEMID, según la disponibilidad de PF, DM y PS.
- Realizar la evaluación y las especificaciones técnicas de los productos sanitarios, dispositivos médicos y productos sanitarios para los pedidos de compra.
- Realizar la evaluación y el seguimiento a los pedidos de compra de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a los pacientes SIS.
- Realizar el seguimiento a las órdenes de compra para el ingreso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios al Almacén Especializado.
- Verificar la página de DIGEMD las cotizaciones emitidas por logística que corresponda a droguería autorizadas y que cuenten con certificación de buenas prácticas de almacenamiento.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Se rige por la modalidad DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 8 meses:

- ✓ Del 02 de febrero al 27 de febrero 2026
- ✓ Del 02 de marzo al 31 de marzo 2026
- ✓ Del 01 de abril al 30 de abril 2026
- ✓ Del 01 de mayo al 29 de mayo 2026
- ✓ Del 01 de junio al 30 de junio 2026
- ✓ Del 01 de julio al 31 de julio 2026
- ✓ Del 03 de agosto al 31 de agosto 2026
- ✓ Del 01 de setiembre al 30 de setiembre 2026

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, DIRESA Moquegua, Av. Simón Bolívar S/N – Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

d. Forma de Ejecución

Periódica

e. Entregables del Contratista al Área Usuaria.

Informe de actividades según numeral 3.1

f. Forma de pagó

Mensual

g. Documentos para el pago:

- Informe de conformidad y/o Acta de conformidad



- Factura y/o recibo por honorarios

h. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

i. otras penalidades:

No corresponde

j. Vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5. REQUISITOS DEL PERSONAL (EN EL CASO DE CONSULTORIAS Y/O TERCEROS)

B.1.1	FORMACION ACADEMICA 01 Químico Farmacéutico Requisitos: - Título Profesional de Químico Farmacéutico a nombre de la Nación ACREDITACIÓN: La formación académica se acredita con copia simple de Grado Académico o Título Profesional, según corresponda y será verificado por la DEC.
B.1.2	CAPACITACION 01 Químico Farmacéutico Requisitos: - Conocimiento en Gestión y Comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - Certificado en Administración Pública y Gestión Pública - Conocimiento en Microsoft (Excel, Word, otros) ACREDITACIÓN: La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación y/o curso. (indicar horas si fuese el caso)
B.1.3	EXPERIENCIA LABORAL 01 Químico Farmacéutico Experiencia de: - Experiencia mínima de 06 meses en el sector público ACREDITACIÓN: La experiencia del personal se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave propuesto.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- RUC ACTIVO Y HABIDO
- RNP (Registro nacional de proveedores)
- CUENTA CCI
- COPIA DE DNI
- PERTRENECER AL RUBRO DE LA CONTRATACIÓN

7. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de Riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

Resolución de contrato por incumplimiento

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
.....
Q.F. PATRICIA OCHOCHOQUE RIOS
Directora Ejecutiva

Firma
Área Usuaria o Técnica Estratégica